



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2007-MPH/A.

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ayacucho, 03 de abril del 2007

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDIA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene como competencia y funciones específicas, la de impulsar la consolidación de valores culturales, religiosos y artístico, durante las Festividades de "Semana Santa"; promoviendo la participación de la ciudadanía en los diferentes actos programados por esta festividad;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el 04 de abril del año en curso, dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE, A PARTIR DEL MEDIODIA, PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, POR LA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA SANTA"**, con recuperación del periodo de tiempo no laborado. Debiendo cada institución disponer lo más conveniente para ello.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que en lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para efectos de recuperación de horas, se hará en la semana que corresponde del 09 al 13 de abril del año en curso, a razón de media hora por cada día.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
AYACUCHO S.A	
Mesa de Partes	
04 ABR 2007	
N° Reg. _____	N° Folios 02
Hora _____	Firma _____

ARTÍCULO TERCERO: INVITAR a todas las Instituciones Publicas y/o Privadas a participar en forma activa en los diferentes actos litúrgicos y conmemorativos de la Semana Santa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al despacho del Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes pertinentes, ratifique lo Decretado por el presente documento, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR a todas las Instituciones Publicas y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la debida y oportuna difusión, a través de los medios de comunicación lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía, dentro del ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga; y a la Secretaria General, su correspondiente publicación en el diario oficial o de mayor circulación de la Localidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
AREA TRAMITE DOCUMENTARIO

04 ABR. 2007

Registro N° _____
 Hora: **10:32** Folios: **02** Firma: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

German Martirelli Chuchón
 ALCALDE